

**DESIGNA REPRESENTANTE INSTITUCIONAL
ANTE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
DE SUPERVISIÓN DE LOS CENTROS
PRIVATIVOS DE LIBERTAD DEL SISTEMA DE
RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE
(RPA) Y DEJA SIN EFECTO DECRETO
EXENTO N° 00.395/2026.**

DECRETO EXENTO N° 00.534/2026.

Arica, 19 de mayo de 2026.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, D.F.L. N° 16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024, del Ministerio de Educación; Subsecretaría de Educación Superior; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025; Decreto Exento N° 00.395/2026, de 21 de abril de 2026; Oficio ORD. N° 0000176/2026, de 15 de mayo de 2026; carta REC. N° 1663/2026, de 18 de mayo de 2026; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación, cuyos nuevos estatutos se establecieron a través del D.F.L.16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024.

Que, en el marco de la Ley N° 20.084, se dispone la creación de una Comisión Interinstitucional de Supervisión de los Centros Privativos de Libertad del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (CISC-RPA), que tiene por objeto asesorar en el debido resguardo de los derechos de los y las adolescentes, de sus condiciones de vida, tanto al interior de los Centros Privativos de Libertad administrados por el Servicio Nacional de Menores, como en las Secciones Juveniles de los establecimientos de Gendarmería.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.395/2026, de 21 de abril de 2026, se designó a doña Jacqueline del Carmen Godoy Contreras como contraparte institucional ante la Comisión Interinstitucional de Supervisión de los Centros Privativos de Libertad del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (RPA), para el período correspondiente al primer semestre de 2026.

Que, mediante Oficio ORD. N° 0000176/2026, de 15 de mayo de 2026, el Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de Arica y Parinacota solicita designar al Sr. Juan Barraza Barella como representante de la Universidad de Tarapacá ante la Comisión Interinstitucional de Supervisión de los Centros Privativos de Libertad para Adolescentes (CISC).

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en carta REC. N° 1663/2026, de 18 de mayo de 2026.

DECRETO:

1.- Déjase sin efecto el Decreto Exento N° 00.395/2026, de 21 de abril de 2026, que designó a doña Jacqueline del Carmen Godoy Contreras como contraparte institucional ante la Comisión Interinstitucional de Supervisión de los Centros Privativos de Libertad del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (RPA), para el período correspondiente al primer semestre de 2026.

2.- Designase a don **JUAN BARRAZA BARELLA**, como representante institucional de la Universidad de Tarapacá ante la Comisión Interinstitucional de Supervisión de los Centros Privativos de Libertad del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente .

3.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



DINO RAMIREZ HUANCA
Secretario General(S)



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

ERP.DRH.yvv



25 MAY 2026